



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15775

15/06/2020

38751

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el porcentaje (58%) del comercio electrónico a que se refiere la pregunta de referencia, cabe informar que no es posible saber si dicho porcentaje es igual, inferior o superior a los datos reales por cuanto la información disponible es fraccionaria e incompleta. No obstante, sí se puede afirmar el gran volumen de comercio electrónico que realizan empresas no domiciliadas en nuestro país, así como la importancia que este fenómeno tiene en nuestra economía y de cara al cumplimiento y la elusión fiscal.

Tal y como señala el “Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023”, las líneas de trabajo que se están llevando a cabo son las siguientes:

- a) Acceder a la información de los elementos personales y cuantitativos que participan en las operaciones de la Economía Digital.
- b) Controlar la presencia de grandes multinacionales digitales en España.
- c) Controlar la actividad logística.

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Planificacion/PlanEstrategico2020_2023/PlanEstrategico2020.pdf

En el mismo sentido se han manifestado de forma reiterada las Directrices de los Planes Generales de Control de la Agencia Tributaria que, por aplicación del artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publica la Agencia Tributaria cada año.



Desde el punto de vista tributario, el reto más importante para la Administración Tributaria frente al comercio electrónico se refiere a la completa implantación práctica de la Directiva Europea de IVA, que contiene normas sobre la imposición indirecta del comercio electrónico (disposiciones conocidas como e-commerce package).

Madrid, 11 de septiembre de 2020